



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 13

**“Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión al programa Talento Santa Marta a la universidad, correspondiente al periodo 2026-II”**

---

El Consejo Académico de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada por la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otras.

Que a través del Acuerdo Superior N° 01 de 2026 *“Por el cual se crea el Programa Talento Magdalena Senior, se actualizan y unifican las disposiciones institucionales de los Programas Talento Magdalena y Talento Santa Marta, y se dictan otras disposiciones”* se promueve el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes de las instituciones educativas urbanas y rurales del Distrito de Santa Marta en razón a sus condiciones de exclusión históricas, pobreza extrema, baja calidad educativa, violencia y desplazamiento, entre otras, busca no solo ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, sino también fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes y reducir las brechas educativas existentes antes de su ingreso, por lo que se ofertarán cursos de nivelación académica orientados a desarrollar y mejorar las habilidades en las competencias básicas.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo Superior N° 01 de 2026 estableció que *“El calendario de ingreso y admisión a la Universidad será expedido por el Consejo Académico de manera especial para el cumplimiento de los fines del programa Talento Santa Marta.”*

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, tal como consta en el Acta N° 07 de la misma fecha aprobó el número de cupos que se ofertarán en los distintos programas académicos de las Facultades, así como también el calendario de ingreso y admisión para el cumplimiento del Programa Talento Santa Marta.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto:** Definir la oferta académica, el calendario de admisión, los requisitos y condiciones de ingreso al Programa Talento Santa Marta para el periodo 2026-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Oferta académica:** Dispóngase una oferta académica para el Programa Talento Santa Marta de hasta quince (15) cupos por cada programa de pregrado de la Universidad del Magdalena, según los análisis técnicos y estudios de viabilidad que respalden la admisión de los beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO. Derecho de escogencia:** Los beneficiarios del programa Talento Santa Marta seleccionarán el programa académico de pregrado al que deseen ser admitidos a través del cupo especial. En caso de que el número de solicitantes beneficiarios exceda el límite máximo de cupos especiales asignados a un programa específico, se escogerá a los beneficiarios que en prelación ostenten las siguientes condiciones:

1. Origen en Institución Educativa Distrital con menor registro histórico de ingreso al respectivo programa académico.
2. Origen en Institución Educativa Distrital con menor tasa de ingreso a la Universidad del Magdalena.
3. Mayor puntaje de desempeño individual en el examen Saber 11.

**Parágrafo 1:** En los programas donde se presente esta situación se limitará el ingreso únicamente hasta dos (2) aspirantes de la misma Institución Educativa Distrital. La escogencia para el ingreso se asignará a los dos (2) aspirantes que obtengan los dos puntajes de desempeño más altos en el resultado del examen individual saber 11, entre los aspirantes de la respectiva institución.

**Parágrafo 2:** Los beneficiarios que aspiren a un programa que haya superado el número máximo de cupos especiales asignados, podrán escoger la admisión en otro programa académico con cupos disponibles.

**Parágrafo 3:** La obtención del cupo especial Talento Santa Marta no garantiza la admisión en un programa académico en particular, toda vez que ello está sujeto a la oferta de cupos y los derechos de escogencia establecidos en el presente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO. Aspirantes admitidos:** Los aspirantes que, siendo potenciales beneficiarios del Programa Talento Santa Marta, hayan realizado su ingreso a la Universidad del Magdalena a través del proceso de admisión ordinario, ingresarán por este de manera preferente, recibiendo los estímulos del programa y sin que esto afecte el total de cupos asignados al programa Talento Santa Marta ni los beneficios.

**ARTÍCULO QUINTO. Calendario de ingreso:** Expedir el calendario de ingreso y admisión al Programa Talento Santa Marta a la universidad correspondiente al periodo 2026-II, así:

No	ACTIVIDADES	FECHAS (2026)
1	Inscripción en la web - diligenciamiento del formulario y cargue de documentos de admisión.	Del 09 al 16 de junio
2	Publicación de inscritos válidos.	17 de junio
3	Aplicación de talleres de orientación vocacional y profesional.	18 al 20 de junio
4	Aplicación de pruebas y escalas psicométricas.	22 de junio
5	Pre-escogencia de programas.	23 de junio
6	Citación a entrevista.	24 de junio
7	Aplicación de entrevista de orientación vocacional.	25 y 26 de junio
8	Consulta individual de resultados y publicación del listado de admitidos	01 de julio

**ARTÍCULO SEXTO:** Las fechas establecidas en este acuerdo están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas, las modificaciones se publicarán por medio de Circulares emitidas por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General